DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA DISOLUCION ORGANIZACIÓN FUNCIONAL QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en los Artículos 34°, 35° y 36° del Decreto 58, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Constitución de Organizaciones comunitarias y aprobación de estatutos de fecha 25.09.14 se otorgó Personalidad Jurídica N° 525 del Libro de Registro de Organizaciones Funcionales de la Comuna de Requínoa y Registro de Personas Jurídica N° 192268 al **"Centro Familiar Cristiano Los Lirios".**

La carta ingresa a oficina de partes de la Municipalidad de Requínoa en la cual la organización indica que por acuerdo de la asamblea general resolvieron disolver la personalidad jurídica, de acuerdo con lo estipulado en el art. 42° de los estatutos que la rigen que indica como causal en su letra a) Por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".

El acta extraordinaria de fecha 10.05.2026 especialmente convocada al efecto los socios toman el acuerdo de disolver la organización.

Que además la referida solicitud indica en su solicitud que no dispone de bienes a ser donados o traspasados.

D E C R E T O:

DISUÉLVASE, a contar de la fecha del presente acto administrativo, la Organización Comunitaria Funcional denominada "Centro Familiar Cristiano Los Lirios", inscrita bajo el N° 525 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requínoa y Registro de Personas Jurídicas N° 192268, por configurarse la causal de disolución contemplada en el artículo 42 letra a) de sus estatutos, consistente en el acuerdo adoptado por la Asamblea General con la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 letra a) de la Ley N° 19.418.

CANCÉLESE la inscripción de la personalidad jurídica N° 525 correspondiente a la Organización Comunitaria Funcional "Centro Familiar Cristiano Los Lirios" en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias de la comuna de Requínoa.

DÉJESE CONSTANCIA que, según lo informado por la organización en su solicitud de disolución, ésta no mantiene bienes, recursos o patrimonio susceptible de transferencia o destinación.

REMÍTANSE los antecedentes al Servicio de Registro Civil e Identificación para la actualización correspondiente en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.

NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio al representante legal de la organización, personalmente o mediante carta certificada, por la Secretaría Municipal.

WVM/LGE
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Dideco (1)
Organización (1)

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/GNUYHuRkE8HEwcM
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Estimados Señores y Señoras,
Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Requínoa,

De nuestra consideración nos dirigimos a ustedes actuando en representación de la organización comunitaria de tipo funcional ***CENTRO FAMILIAR CRISTIANO LOS LIRIOS***, inscrita con fecha ***29 DE ENERO DE 2015***, ***N° DE INSCRIPCIÓN 192268***, ***PERSONALIDAD JURÍDICA N° 525, RUT. 65.089.837-7***, ***DOMICILIO CORRESPONDIENTE A CALLE JULIO SILVA N° 209, LOS LIRIOS, COMUNA DE REQUÍNOA***, a ustedes con respeto decimos que:

Dentro del marco legal correspondiente y actuando conforme a lo estipulado en el Título IX, artículo 42, letra a), de los Estatutos de Centro Familiar Cristiano (CEFAC) Los Lirios, relativo a la disolución de la organización, venimos en informar que, por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por mayoría absoluta de los socios con derecho a sufragio, hemos disuelto la personalidad jurídica que nos amparaba.

Asimismo, venimos en señalar, de conformidad a lo dispuesto en el Título IX, artículo 43 de los Estatutos de Centro Familiar Cristiano (CEFAC) Los Lirios, que nuestra organización no posee ningún bien de dominio de esta, por lo que no opera la entrega ni cesión de bienes en favor de otra organización.

Adjuntamos en la actual presentación el Acta de Asamblea en la que se arribó a esta decisión, incorporando, también, la individualización e información de cada uno de los miembros que participaron en dicha Asamblea.

Ratificamos y firmamos en señal de aceptación,

Ramón Enrique López González, Presidente, R.U.N [redacted]
Erika del Carmen Cantillana Cornejo, Secretaria, R.U.N [redacted]
Juan Carlos López González, Tesorero, R.U.N [redacted]
Juan Alejandro Cantillana Cornejo, Presidente suplente, R.U.N [redacted]
Iris Inés Cortéz Aguilera, Secretaria suplente, R.U.N [redacted]
Rudy Ernesto Acevedo González, Tesorero suplente, R.U.N [redacted]

Asamblea 10 mayo 2026

Inicio 10:00 Hrs.

Tabla: Disolución personalidad jurídica

Siendo las 10:00 hrs. del día 10 mayo del año 2026, se da inicio a asamblea convocada, para efectuar votación, votación que tuvo como moción única y principal disolver o no, la personalidad jurídica que amparaba a esta organización.

Efectuada la votación con un total de 16 sufragios emitidos, todos y cada uno de ellos validando la disolución de la personalidad jurídica, se efectuó el conteo de los sufragios y siendo las 11:11 Hrs, se da término a la asamblea comunicando de su cese, la disolución de la persona jurídica.

CENTRO FAMILIAR CRISTIANO
"LOS LIRIOS"
Pers. Jur. Nº 525
Rut: 65.089.873-7
-LOS LIRIOS-

	NOMBRE			
	RAMON	LOPEZ G.	[redacted]	
	Fernanda	Yanez C.		
	Norma	Ponce d		
	Maria	Alvarez		
	Julia	Carreyes.		
	Alb. D.	Perez		
	Luis	Cortez A.		
	Mario	Navarro		
	Luis	López		
	Ramon	Garcia F		
	Rody	Acevedo		
	Juan	Castillos		
	Maria Paz			
	Roberto	Esparza		
	Jessica	Moreno Perez		
	Erika	Cantellana		

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 04-06-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	[redacted]
NOMBRE PJ	:	CENTRO FAMILIAR CRISTIANO LOS LIRIOS
DOMICILIO	:	[redacted]
		REQUÍNOA
		REGION DE OHIGGINS
NATURALEZA	:	COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	29-09-2014
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	16-10-2022
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N
PRESIDENTE	RAMON ENRIQUE LOPEZ GONZALEZ	[redacted]
SECRETARIO	ERIKA DEL CARMEN CANTILLANA CORNEJO	
TESORERO	JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ	
SUPLENTE	JUAN ALEJANDRO CANTILLANA CORNEJO	
SUPLENTE	IRIS INES CORTEZ AGUILERA	
SUPLENTE	RUDY ERNESTO ACEVEDO GONZALEZ	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 16-10-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 4 Junio 2026, 09:55.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Interna
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada